

ADM 15390/24

“PROCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

ACUERDO N° 86-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a OCHO días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministro Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Visto que en el expediente REQ 5469/22 tramitó la contratación de profesionales para la realización de pericias médicas laborales en la Primera Circunscripción Judicial.

Que, mediante Acuerdo N° 87-STJSL-SC-2023, se autorizó la contratación del médico Hugo Luis Piran, para la prestación de dicho servicio, desde el 01 de julio de 2023 por el término de doce meses; y, mediante Acuerdo N° 88-STJSL-SC-2023, se autorizó la contratación del médico Armando Walter Gámez, desde el 06 de junio de 2023, por igual período.

Que, en actuación 24782095, los profesionales solicitan la readecuación del precio de sus honorarios durante la contratación vigente, atento a la significativa evolución del precios registrada desde la vigencia del contrato.

Que se tiene en cuenta el Informe de la Secretaría Contable, agregado en actuación 24801125.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), y en el punto III) inciso d) del Acuerdo N° 7-STJSL-SC-2024;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la modificación del honorario establecido en la Cláusula Segunda del contrato suscripto con el Dr. Armando Walter Gómez, por el servicio de realización de **PERICIAS MÉDICAS LABORALES EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**, a partir del 01 de mayo de 2024, el que se fija en PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) por

pericia, manteniendo la vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación suscrito el día 29 de mayo de 2023.

II) AUTORIZAR la modificación del honorario establecido en la Cláusula Segunda del contrato suscrito con el Dr. Hugo Luis Piran, por el servicio de realización de **PERICIAS MÉDICAS LABORALES EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**, a partir del 01 de mayo de 2024, el que se fija en PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) más IVA por pericia, manteniendo la vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación suscrito el día 29 de mayo de 2023.

III) APROBAR los modelos de adenda, que como anexo forman parte del presente, las que serán suscriptas por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

IV) INCREMENTAR la imputación dispuesta en el punto III) del Acuerdo N° 87-STJSL-SC-2023, en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) para el año en curso, y autorizar a la Secretaría Contable a efectuar los ajustes que puedan corresponder en función de la cantidad de pericias que efectivamente se realicen.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ADENDA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de San Luis, a los días del mes de del año dos mil veinticuatro, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la Ciudad y Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dr. Eduardo Segundo Allende, por una parte, y el médico Armando Walter Gómez, CUIT 20-17646855-7, estableciendo domicilio legal en Av. Del Circuito 1730, Potrero de Los Funes, de la Provincia de San Luis, por la otra, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 29 de mayo de 2023, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

Con fecha 29 de mayo de 2023, el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con el médico Armando Walter Gomez, por el servicio de realización de pericias médicas laborales en la Primera Circunscripción Judicial; con una duración de un (1) año desde el 06 de junio de 2023; siendo el honorario por la realización de cada pericia de pesos veintidós mil (\$ 22.000,00) hasta el 30 de noviembre de 2023, y de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), desde el 1 de diciembre de 2023 hasta la finalización de la vigencia del contrato.

2- Objeto

Por la presente Adenda las partes establecen el monto del honorario a pagar en PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00), por cada pericia realizada desde el 01 de mayo de 2024 hasta la finalización de la vigencia del contrato.

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación suscripto el día 29 de mayo de 2023.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a días del mes de de 2024.

ADENDA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de San Luis, a los días del mes de del año dos mil veinticuatro, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la Ciudad y Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dr. Eduardo Segundo Allende, por una parte, y el médico Hugo Luis Piran, CUIT 20-07728233-6, estableciendo domicilio legal en 9 de Julio N° 1145, de la ciudad de San Luis, por la otra, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 29 de mayo de 2023, en los siguientes términos y condiciones:

4- Antecedentes

Con fecha 29 de mayo de 2023, el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con el médico Hugo Luis Piran, por el servicio de realización de pericias médicas laborales en la Primera Circunscripción Judicial; con una duración de un (1) año desde el 01 de julio de 2023; siendo el honorario por la realización de cada pericia de pesos veintidós mil (\$ 22.000,00) más IVA, hasta el 30 de noviembre de 2023, y de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) más IVA desde el 1 de diciembre de 2023, hasta la finalización de la vigencia del contrato.

5- Objeto

Por la presente Adenda las partes establecen el monto del honorario a pagar en PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) más IVA, por cada pericia realizada desde el 01 de mayo de 2024 hasta la finalización de la vigencia del contrato.

6- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación suscripto el día 29 de mayo de 2023.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a días del mes de de 2024.